NÚMERO PROCESO SECOP II: PCESAL-1-2026
NÚMERO ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SECOP II: AC-769-2026

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Acuerdo de corresponsabilidad No.	**AC-769-2026**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**OSCAR ALBEIRO FIGUEROA MOSQUERA**
Identificación:	**14.466.251**
Contratista:	**ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ES**
Identificación:	**900.653.576-7**
Representante Legal:	**ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO**
Identificación:	**52.449.617**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) PARTES:

El **CONTRATISTA** a través de su representante legal, hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió **del MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. 4.** Al momento de la celebración del presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**, no se encuentra la organización ni su representante legal en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad**. 5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. 7.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio o de la organización no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1.Objeto:	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para realizar la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, generados en todas las sedes del Ministerio del Deporte (sede administrativa y sede de Alto Rendimiento - CAR), garantizando la trazabilidad, aprovechamiento, disposición final adecuada, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2.Alcance	El Acuerdo de Corresponsabilidad se justifica en la necesidad de asegurar una gestión eficiente y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos aprovechables generados en las sedes del Ministerio del Deporte, garantizando su manejo integral desde la separación en la fuente hasta su aprovechamiento y disposición final. El alcance del objeto comprende la implementación de actividades de recolección selectiva, transporte, clasificación y aprovechamiento de los residuos, asegurando su trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Asimismo, busca fortalecer la cultura institucional en materia de separación de residuos y promover la articulación con recicladores de oficio, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al adecuado manejo de los residuos generados por la entidad.
3.Plazo:	El plazo de ejecución será de **DOS (2) AÑOS** a partir de la firma del Acuerdo. Este plazo podrá prorrogarse por las partes de común acuerdo, conforme a las necesidades institucionales.
4.Valor:	El proyecto no genera erogación presupuestal para el Ministerio del Deporte. Los gastos que implique el cumplimiento de los compromisos serán sufragados por la organización de Recicladores de Oficio.
5. Apropiación presupuestal:	El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC DEL(OS) PRODUCTO(S)	**NOMBRE DEL(OS) PRODUCTO(S)**
76121500	Servicios de tratamiento de desechos (y clasificación de materiales).
76121501	Gestión de residuos sólidos.

	76122306	Reciclaje de papel
	76122307	Reciclaje de cartón
	76122308	Reciclaje de madera
	76122309	Reciclaje de plástico
	76122310	Reciclaje de metal
	76122311	Reciclaje de vidrio

6. Especificaciones Técnicas:	Teniendo en cuenta que son documentos del proceso (a) los estudios y documentos previos, y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); las especificaciones técnicas se encuentran en el numeral 2.2 de los Estudios Previos - CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, documento que hace parte integral del presente acuerdo de corresponsabilidad.
7. Obligaciones generales y específicas.	**Obligaciones Generales del CONTRATISTA.** **1.** Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **6.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **7.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **8.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **9.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **10.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

	11. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. **12.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato. **13.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **14.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. **15.** Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **16.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. **17.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **18.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **19.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **Obligaciones Específicas:** **1.** Presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el listado del personal vinculado (recicladores y operarios) que ejecutará las actividades. **2.** Poner a disposición el personal de recicladores de oficio, las herramientas, equipos y medios necesarios para la ejecución adecuada y segura de las labores de aprovechamiento. **3.** Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección de material reciclable, previamente concertados con el supervisor del acuerdo. **4.** Garantizar que la organización realice de manera integral el proceso de aprovechamiento y la adecuada disposición final de los residuos rechazados en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento, asegurando que no se generen impactos ambientales negativos. **5.** Asumir a su cargo y costo las actividades de clasificación, pesaje, transporte y manejo de los materiales aprovechables entregados por el Ministerio. **6.** Realizar el pesaje del material aprovechable antes de salir de las instalaciones del Ministerio, utilizando una báscula móvil debidamente calibrada. Dicho pesaje deberá efectuarse por tipo de residuo, bajo la supervisión del personal designado por la entidad, y registrarse en los formatos oficiales establecidos.

	7. Clasificar y recolectar los residuos reciclables no peligrosos generados en cada sede del Ministerio del Deporte, asegurando su reincorporación a la cadena productiva, de conformidad con el Decreto 2981 de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias. **8.** Recolectar los residuos aprovechables utilizando equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) adecuados, garantizando la seguridad de los recicladores y evitando contaminación o molestias en las áreas de la entidad. **9.** Permitir la supervisión y verificación por parte del Ministerio del Deporte, facilitando el acceso a las instalaciones o puntos donde se realicen las actividades objeto del acuerdo. **10.** Llevar un registro de rechazo de los residuos que no sean aprovechables, consignando las causas y cantidades, y reportando dicha información en los formatos establecidos por la entidad. **11.** Cumplir con los compromisos y actividades presentadas en la propuesta técnica radicada durante la convocatoria pública. **12.** Entregar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, el certificado de material aprovechado, detallando tipo de residuo, peso total y destino final. **13.** Garantizar el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos aprovechables, evitando impactos ambientales negativos y asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. **14.** Cumplir los procedimientos técnicos, ambientales y de saneamiento que disponga el Ministerio, conforme a los lineamientos internos y la normatividad aplicable. **15.** Mantener en óptimas condiciones de limpieza las zonas de almacenamiento temporal, una vez culminadas las jornadas de clasificación y recolección del material reciclable. **16.** Apoyar en la realización capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres sobre el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a los funcionarios y contratistas de la Entidad.
8. Obligaciones del Ministerio del Deporte:	1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. 3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. 4. Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. 5. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. 6. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. 7. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato. 8. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. 9. Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. 10. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.

	11. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. 12. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**. 13. En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar valores que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado. 14. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. 15. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.
10. Lugar de ejecución contractual:	El contrato se tendrá como sede principal Contractual la ciudad de Bogotá D.C, lugar en el cual se entenderán surtidas todas las comunicaciones, notificaciones y actuaciones contractuales.
11. Garantía(s):	Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del Ministerio del Deporte, así como la naturaleza, el plazo de ejecución, valor del mismo y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015; adicionalmente este Acuerdo de Corresponsabilidad ofrece beneficios recíprocos e inmateriales para las partes que no son traducidos en un componente económico.
12. Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sea desarrollada por el **COORDINADOR(A) DEL GIT DE GESTION ADMINISTRATIVA** o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.
14. Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) **CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, ni se encuentra reportado(a) como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido(a) en la lista de la OFAC.
15. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** estarán a cargo del **CONTRATISTA.**
17. Confidencialidad e información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: **a)** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **1)** Cuando la información sea solicitada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento

	establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b)** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **d)** El uso de la información que en razón de su ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE ASOCIACIÓN**.
18. Independencia del(a) CONTRATISTA:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. En ningún caso, el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al desembolso del valor del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. El (la) **CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.

	El (la) **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la ejecución del objeto del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD.
19. Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD se reanudará por el plazo faltante.
20. Prohibición de Cesión:	Este **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.
21. Terminación:	El **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
22. Liquidación:	El contrato NO requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23. Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24. Responsabilidad del CONTRATISTA:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

25. Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD.
26. Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
27. Derechos de propiedad intelectual e industrial	Si de la ejecución del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, descubrimientos, información, mejoras, desarrollos y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por el objeto de este ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual e industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
28. Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o

	transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el (la) **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **1.** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en correspondencia de la entidad Av. Cra. 68 No. 55-65, o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **2.** De forma verbal, comunicándose a la Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
29. Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **PARÁGRAFO: ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMRS ESP** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **La ASOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS – EMRS ESP** Dirección: DG 38 SUR 81 G 66 BG 5 Y 6 de Bogotá D.C. Correo electrónico: atencionalusuario@emrsesp.com
30. Documentos integrantes y anexos del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:	Hacen parte integral del presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en la propuesta, las cuales sirvieron de soporte para e proceso de contratación, por lo tanto, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • El acto administrativo que justifica la contratación directa. • La iniciativa o propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus soportes o anexos • El CDP. • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

NÚMERO PROCESO SECOP II: PCESAL-1-2026
NÚMERO ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SECOP II: AC-769-2026

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

	• Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD.
31. Régimen jurídico del acuerdo de corresponsabilidad:	El presente **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD** se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52, 113, y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Decreto 1088 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998 Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1967 de 2019, Decreto 252 de 2020; Ley 2061 de 2021 y Ley 2294 de 2023, en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.
32. Vigencia del acuerdo de corresponsabilidad:	El ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva
33. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Anny Paola Romero Ocampo – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Oscar Albeiro Figueroa Mosquera- Secretario General y Ordenador Del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Wilmar Ortega García - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Juan Ignacio Tarazona Sáenz - Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Diego Armando Velasquez Bernal– Coordinador Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Estefanía Casallas Riaño – Profesional Git Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II